----- **LIBRO 493 CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES.** ----------

----- **ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 24,446 VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS.** ----------

----- **EN LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS**, a los 11 once días del mes de enero del 2023 dos mil veintitrés, Yo, Licenciado **HERNÁN MONTAÑO PEDRAZA**, Notario Público Titular de la Notaría Pública Número 60 sesenta, con ejercicio en este Primer Distrito, COMPARECIÓ: El señor Licenciado **ARNOLDO RAFAEL PEÑA PALMA**, en su carácter de Delegado Especial de la Asamblea General Extraordinaria de Socios de **"EMPRESA DE LOGÍSTICA INTERNACIONAL", SOCIEDAD CIVIL**; y, D I J O: ----------

----- I.- Que los socios de su representada, celebraron el día 2 dos de diciembre del 2022 dos mil veintidós, una Asamblea General Extraordinaria, en la que se resolvió lo siguiente:----------

----- a).- **RATIFICAR** la integración del capital social de la sociedad en virtud de la salida del señor FERNANDO GALVÁN SEGOVIANO.----------

----- b).- **MODIFICAR** el Objeto Social de la sociedad y como consecuencia modificar el Artículo Quinto de los Estatutos Sociales de la sociedad.----------

----- c).- **DESIGNAR** al compareciente, para que como Delegado Especial de la Asamblea formalice los acuerdos adoptados.----------

----- II.- Que ocurre a P R O T O C O L I Z A R el acta de referencia, la cual Yo, el Notario, doy fe tener a la vista debidamente firmada, agrego al apéndice de mi protocolo con el número de la presente escritura y la letra "A" y transcribo a continuación: ----------

----------ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE ----------

----------"EMPRESA DE LOGISTICA INTERNACIONAL"----------

----------S.C.----------

----- **LUGAR, HORA Y FECHA.-** En el Municipio de Ciudad Guadalupe, Nuevo León, en el domicilio social de "EMPRESA DE LOGISTICA INTERNACIONAL", S.C., siendo las (11:00) once horas del día (2) dos de diciembre del (2022) dos mil veintidos. ----------

----- **PRESIDENTE Y SECRETARIO.-** Actuaron con tal carácter respectivamente los señores ARNOLDO RAFAEL PEÑA PALMA y MONICA DAW GARZA respectivamente. ----------

----- **ASISTENCIA.-** Se hace constar que en esta Asamblea se encuentra representada la totalidad de las partes sociales en que se divide el capital social de la Sociedad. ----------

----- **INSTALACION DE LA ASAMBLEA.-** En virtud de existir quórum estatutario y de conformidad con el artículo 188 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, el Presidente declaró legalmente instalada la Asamblea y con capacidad para resolver los asuntos a que se refiere el siguiente: ----------

----------**O R D E N D E L D I A**----------

----- I.- Proposición, discusión y en su caso aprobación de un proyecto para ratificar la integración del capital social de "EMPRESA DE LOGISTICA INTERNACIONAL" S.C., en virtud de la salida del señor FERNANDO GALVAN SEGOVIANO. ----------

----- II.- Proposición, discusión y en su caso aprobación de un proyecto para modificar el objeto social de EMPRESA DE LOGISTICA INTERNACIONAL, S. C. y en su caso modificación del artículo quinto de los estatutos sociales. ----------

----- III.- Designación en su caso de Delegado Especial.----------

---------- **DESAHOGO DEL ORDEN DEL DIA Y ACUERDOS ADOPTADOS**----------

----- **ACUERDO PRIMERO.-** En virtud de la salida del señor FERNANDO GALVAN SEGOVIANO la asamblea ratifica que la integración del capital social de "EMPRESA DE LOGISTICA INTERNACIONAL" S.C., queda de la siguiente manera:----------

----------CAPITAL SOCIAL PARTE FIJA ----------

Socio	Capital	Partes sociales
ARNOLDO RAFAEL PEÑA PALMA	$699,997.00	1
MONICA DAW GARZA	$1.00	1
CARLOS ALBERTO RAMIREZ GONZALEZ	$1.00	1
EDUARDO MARTINIANO VILLARREAL DELGADO	$1.00	1
T O T A L	**$700,000.00**	**4**

----- **ACUERDO SEGUNDO.-** Los socios por unanimidad acuerdan aprobar ampliar el objeto social de EMPRESA DE LOGISTICA INTERNACIONAL, S. C., en consecuencia se modifica la redacción del artículo quinto de los estatutos sociales el cual quedará redactado de la siguiente manera: ----------

----- "ARTICULO 5o. OBJETO SOCIAL. La sociedad tiene por objeto: ----------

----- A).- Facilitar la prestación de los servicios de la patente aduanal número mil ciento cincuenta y tres, de la que es titular el señor Licenciado Arnoldo Rafael Peña Palma, con adscripción en la Aduana Interior de Colombia, quien constituye y forma parte de esta Sociedad, pactándose desde ahora que la sociedad y los accionistas que la integran salvo el señor Licenciado Arnoldo Rafael Peña, no adquieran derecho alguno sobre la patente, ni disfrutarán de los que la Ley Aduanera confiere a los Agentes Aduanales.- b.- La adquisición de los muebles e inmuebles necesarios para el ejercicio cabal social.----------

----- B).- Facilitar la prestación de los servicios de la patente aduanal número mil setecientos cuarenta y uno de la que es titular la Licenciada Monica Daw Garza , con adscripción a la Aduana Interior de Colombia, quien constituye y forman parte de esta Sociedad, pactándose desde ahora que la sociedad y los accionistas que la integran salvo la Licenciada Monica Daw Garza, no adquieren derecho alguno sobre la patente, ni disfrutarán de los que la Ley Aduanera confiere a los Agentes Aduanales.----------

----- C).- La adquisición de los bienes muebles e inmuebles necesarios para el ejercicio cabal social. -----

----- D).- En general ejecutar toda clase de operaciones que tengan relación con los objetos antes señalados.----------

----- E).- Asimismo podrá ser objeto de la explotación de patente substituta que llegare a expedir la Dirección General de Aduanas, siempre que el substituto designado sea miembro de la Sociedad y para cuyo efecto se deberá reformar esta Escritura Constitutiva.----------

----- F).- Promover por cuenta ajena el despacho de las mercancías, en los diferentes regímenes aduaneros previstos en la Ley ante la Aduana del Aeropuerto Internacional de la ciudad de México y en otras aduanas previa autorización de la autoridad aduanera en los términos del artículo ciento cuarenta y cuatro de la Ley Aduanera. ----------

----- G).- La prestación de servicios administrativos, contables, financieros, técnicos, conexos y todos aquellos relacionados con el comercio exterior en el país y en el extranjero. ----------

----- H).- Sin limitar la generalidad de lo anterior, la prestación de toda clase de servicios administrativos, técnicos, contables y de asesoría, en cualesquiera de sus formas. ----------

----- I).- Obtener o conceder préstamos o créditos la celebración de todo tipo de contratos que se requieran para el financiamiento de la sociedad, ya sea mediante créditos refaccionarios, de habilitación o avío, aperturas de crédito, etc., la suscripción de títulos de crédito y avales, el otorgamiento de las garantías que

se requieran para la consecución del objeto social. ----------

----- J).- La Sociedad podrá garantizar en cualquier forma obligaciones adquiridas por terceros, así como el otorgamiento de garantías por terceras personas y en consecuencia podrá obtener o conceder préstamos, otorgando y recibiendo garantías específicas; emitir, aceptar, suscribir, girar, endosar y avalar títulos de crédito y garantizar obligaciones propias o de terceros, con o sin contraprestación y constituirse en fiador y/o obligado solidario de terceros, ya sean personas físicas o morales, pudiendo otorgar garantías de bienes en fideicomiso, prenda, hipoteca, fianza, caución bursátil o cualquier otro gravamen real o personal, respecto de uno o varios bienes muebles o inmuebles propiedad de la sociedad, así como para garantizar todo tipo de obligaciones propias o de terceras personas físicas o morales. ----------

----- **ACUERDO TERCERO.-** Se designa como Delegado Especial de la Asamblea al señor ARNOLDO RAFAEL PEÑA PALMA y/o MONICA DAW GARZA para que ocurran conjunta o separadamente ante el Notario Público de su elección, a fin de formalizar debidamente los acuerdos adoptados. ----------

----- Finalmente se procedió a dar lectura a la presente Acta, misma que fué aprobada en todos y cada uno de sus puntos, dándose por concluida la Asamblea a las (13:00) trece horas del día, mes y año al principio indicados.- ARNOLDO RAFAEL PEÑA PALMA PRESIDENTE.- MONICA DAW GARZA SECRETARIO.- Firmados". ----------

----- El compareciente en este acto me exhibe copias de las cédulas de identificación fiscal de los socios que asistieron a la asamblea cuya acta por este instrumento se protocoliza, las cuales agrego al apéndice que se forma con motivo de esta escritura. ----------

----- FUNDADO EN LO EXPUESTO, el compareciente señor Licenciado ARNOLDO RAFAEL PEÑA PALMA, en representación de EMPRESA DE LOGÍSTICA INTERNACIONAL, S.C., otorga las siguientes: ----------**C L A U S U L A S**----------

------ **PRIMERA**.- Queda protocolizada para todos los efectos legales a que hubiere lugar, el acta de Asamblea General Extraordinaria de socios de EMPRESA DE LOGÍSTICA INTERNACIONAL, SOCIEDAD CIVIL, celebrada el día 2 dos de diciembre del 2022 dos mil veintidós. ----------

----- **SEGUNDA**.- En virtud de la salida del señor FERNANDO GALVAN SEGOVIANO la asamblea ratifica que la integración del capital social de "EMPRESA DE LOGISTICA INTERNACIONAL" SOCIEDAD CIVIL, queda de la siguiente manera: ----------

----------CAPITAL SOCIAL PARTE FIJA----------

Socio	Capital	Partes sociales
ARNOLDO RAFAEL PEÑA PALMA	$699,997.00	1
MONICA DAW GARZA	$1.00	1
CARLOS ALBERTO RAMIREZ GONZALEZ	$1.00	1
EDUARDO MARTINIANO VILLARREAL DELGADO	$1.00	1
T O T A L	$700,000.00	4

----- **TERCERA**.- Se amplía el objeto social de la sociedad y como consecuencia se modifica la redacción del Artículo Quinto de los estatutos sociales el cual quedará redactado de la siguiente manera: ----------

----- "ARTICULO 5o. OBJETO SOCIAL. La sociedad tiene por objeto: ----------

----- A).- Facilitar la prestación de los servicios de la patente aduanal número mil ciento cincuenta y tres, de la que es titular el señor Licenciado Arnoldo Rafael Peña Palma, con adscripción en la Aduana Interior de Colombia, quien constituye y forma parte de esta Sociedad, pactándose desde ahora que la sociedad y los accionistas que la integran salvo el señor Licenciado Arnoldo Rafael Peña, no adquieran derecho alguno sobre la patente, ni disfrutarán de los que la Ley Aduanera confiere a los Agentes Aduanales.- b.- La

adquisición de los muebles e inmuebles necesarios para el ejercicio cabal social.----------
----- B).- Facilitar la prestación de los servicios de la patente aduanal número mil setecientos cuarenta y uno de la que es titular la Licenciada Monica Daw Garza , con adscripción a la Aduana Interior de Colombia, quien constituye y forman parte de esta Sociedad, pactándose desde ahora que la sociedad y los accionistas que la integran salvo la Licenciada Monica Daw Garza, no adquieren derecho alguno sobre la patente, ni disfrutarán de los que la Ley Aduanera confiere a los Agentes Aduanales.----------
----- C).- La adquisición de los bienes muebles e inmuebles necesarios para el ejercicio cabal social. -----
----- D).- En general ejecutar toda clase de operaciones que tengan relación con los objetos antes señalados.----------
----- E).- Asimismo podrá ser objeto de la explotación de patente substituta que llegare a expedir la Dirección General de Aduanas, siempre que el substituto designado sea miembro de la Sociedad y para cuyo efecto se deberá reformar esta Escritura Constitutiva.----------
----- F).- Promover por cuenta ajena el despacho de las mercancías, en los diferentes regímenes aduaneros previstos en la Ley ante la Aduana del Aeropuerto Internacional de la ciudad de México y en otras aduanas previa autorización de la autoridad aduanera en los términos del artículo ciento cuarenta y cuatro de la Ley Aduanera. ----------
----- G).- La prestación de servicios administrativos, contables, financieros, técnicos, conexos y todos aquellos relacionados con el comercio exterior en el país y en el extranjero. ----------
----- H).- Sin limitar la generalidad de lo anterior, la prestación de toda clase de servicios administrativos, técnicos, contables y de asesoría, en cualesquiera de sus formas. ----------
----- I).- Obtener o conceder préstamos o créditos la celebración de todo tipo de contratos que se requieran para el financiamiento de la sociedad, ya sea mediante créditos refaccionarios, de habilitación o avío, aperturas de crédito, etc., la suscripción de títulos de crédito y avales, el otorgamiento de las garantías que se requieran para la consecución del objeto social. ----------
----- J).- La Sociedad podrá garantizar en cualquier forma obligaciones adquiridas por terceros, así como el otorgamiento de garantías por terceras personas y en consecuencia podrá obtener o conceder préstamos, otorgando y recibiendo garantías específicas; emitir, aceptar, suscribir, girar, endosar y avalar títulos de crédito y garantizar obligaciones propias o de terceros, con o sin contraprestación y constituirse en fiador y/o obligado solidario de terceros, ya sean personas físicas o morales, pudiendo otorgar garantías de bienes en fideicomiso, prenda, hipoteca, fianza, caución bursátil o cualquier otro gravamen real o personal, respecto de uno o varios bienes muebles o inmuebles propiedad de la sociedad, así como para garantizar todo tipo de obligaciones propias o de terceras personas físicas o morales.----------
----------**P E R S O N A L I D A D** ----------
----- El señor Licenciado ARNOLDO RAFAEL PEÑA PALMA, acredita el carácter con que comparece y la existencia legal de EMPRESA DE LOGÍSTICA INTERNACIONAL, S.C., con los siguientes documentos:
----- a).- Con el acta que ha quedado protocolizada. ----------
----- b.- Testimonio de la escritura pública número 38,263 treinta y ocho mil doscientos sesenta y tres, de fecha 13 trece de septiembre de 1994 mil novecientos noventa y cuatro, otorgada ante la fe del Licenciado Jesús Montaño García, en ese entonces Notario Público Titular de la Notaría Pública número 60 sesenta, con ejercicio en este Primer Distrito, inscrito bajo el número 2132 dos mil ciento treinta y dos, volumen 428 cuatrocientos veintiocho, Libro número 3 tres, Segundo Auxiliar, Escrituras de Sociedades Mercantiles, Sección de Comercio, con fecha 17 diecisiete de octubre de 1996 mil novecientos noventa y seis y bajo el número 730 setecientos treinta, volumen 40 cuarenta, Libro 15 quince, Sección III tercera, Asociaciones

Civiles, con fecha 19 diecinueve de julio del 2001 dos mil uno, ambas inscripciones en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio Primer Distrito en esta ciudad, relativa a la constitución de la sociedad denominada EMPRESA DE LOGÍSTICA INTERNACIONAL, S.A. DE C.V., previo permiso de la Secretaría de Relaciones Exteriores número 19003571 uno nueve cero cero tres cinco siete uno, Expediente número 9419003468 nueve cuatro uno nueve cero cero tres cuatro seis ocho, de fecha 1o. primero de septiembre de 1994 mil novecientos noventa y cuatro. ----------

----- c).- Testimonio de la escritura pública número 47,614 cuarenta y siete mil seiscientos catorce, de fecha 14 catorce de abril de 1997 mil novecientos noventa y siete, pasada ante la fe del Licenciado Jesús Montaño García, en ese entonces Notario Público Titular de la Notaría Pública número 60 sesenta, con ejercicio en este Primer Distrito, inscrito bajo el número 5294 cinco mil doscientos noventa y cuatro, volumen 205-109 doscientos cinco guión ciento nueve, Libro número 4 cuatro, Tercer Auxiliar, Actos y Contratos Diversos, Sección de Comercio, con fecha 18 dieciocho de septiembre de 1997 mil novecientos noventa y siete, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio Primer Distrito en esta ciudad, relativa a la protocolización del acta de Asamblea General Extraordinaria de accionistas de EMPRESA DE LOGÍSTICA INTERNACIONAL, S.A. DE C.V., celebrada el día 7 siete de abril de 1997 mil novecientos noventa y siete, en la que se acordó ampliar el objeto social y modificar el artículo segundo de los Estatutos Sociales. ----

----- d).- Testimonio de la escritura pública número 51,867 cincuenta y un mil ochocientos sesenta y siete, de fecha 3 tres de septiembre de 1998 mil novecientos noventa y ocho, pasada ante la fe del Licenciado Carlos Montaño Pedraza, en ese entonces actuando en el protocolo a cargo del Licenciado Jesús Montaño García, Notario Público Titular de la Notaría Pública número 60 sesenta, con ejercicio en este Primer Distrito, inscrito bajo el número 6326 seis mil trescientos veintiséis, volumen 207-128 doscientos siete guión ciento veintiocho, Libro número 4 cuatro, Tercer Auxiliar, Actos y Contratos Diversos, Sección de Comercio, con fecha 11 once de septiembre de 1998 mil novecientos noventa y ocho, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio Primer Distrito en esta ciudad, relativa a la protocolización del acta de Asamblea General Extraordinaria de accionistas de EMPRESA DE LOGÍSTICA INTERNACIONAL, S.A. DE C.V., celebrada el día 13 trece de agosto de 1998 mil novecientos noventa y ocho, en la que se acordó modificar la modalidad de la empresa a SOCIEDAD CIVIL y reformar la totalidad de los estatutos. ----------

----- e).- Testimonio de la escritura pública número 1,571 mil quinientos setenta y uno, de fecha 24 veinticuatro de junio del 2004 dos mil cuatro, pasada ante la fe del Licenciado Carlos Montaño Pedraza, Titular de la Notaría Pública número 130 ciento treinta, con ejercicio en este Primer Distrito, inscrito bajo el número 713 setecientos trece, volumen 43 cuarenta y tres, Libro 15 quince, Sección III tercera, Asociaciones Civiles, con fecha 28 veintiocho de junio del 2004 dos mil cuatro, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio Primer Distrito en esta ciudad, relativa a la protocolización del acta de Asamblea General Extraordinaria de socios de EMPRESA DE LOGÍSTICA INTERNACIONAL, S.C., celebrada el día 24 veinticuatro de abril del 2004 dos mil cuatro, en la que entre otros se acordó reformar los Artículos 3º. Tercero y 10º. Décimo de los Estatutos Sociales de la sociedad.----------

----- f).- Testimonio de la escritura pública número 5,555 cinco mil quinientos cincuenta y cinco, de fecha 30 treinta de marzo del 2007 dos mil siete, pasada ante la fe del Licenciado Carlos Montaño Pedraza, titular de la Notaría Pública número 130 ciento treinta, con ejercicio en este Primer Distrito, inscrito bajo el número 506 quinientos seis, volumen 46 cuarenta y seis, Libro 11 once, Sección III tercera, Asociaciones Civiles, con fecha 19 diecinueve de abril del 2007 dos mil siete, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio Primer Distrito en esta Ciudad, relativa a la protocolización del Acta de Asamblea General

Extraordinaria de Socios de EMPRESA DE LOGÍSTICA INTERNACIONAL, S.C., celebrada el día 31 treinta y uno de diciembre del 2006 dos mil seis, en la que entre otros se acordó aumentar el capital social de la sociedad hasta alcanzar la suma de $700,000.00 Setecientos Mil Pesos 00/100 Moneda Nacional y reformar el Artículo 10º. décimo de los Estatutos Sociales.----------

----- g).- Testimonio de la escritura pública número 13,995 trece mil novecientos noventa y cinco, de fecha 27 veintisiete de mayo del 2015 dos mil quince, pasada ante la fe del suscrito Notario, inscrito bajo el número 1099 mil noventa y nueve, volumen 54 cincuenta y cuatro, Libro 22 veintidós, Sección III Asociación Civil, con fecha 29 veintinueve de mayo del 2015 dos mil quince, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio Primer Distrito en esta Ciudad, relativa a la protocolización del Acta de Asamblea General Extraordinaria de Socios de EMPRESA DE LOGÍSTICA INTERNACIONAL, S.C., celebrada el día 5 cinco de mayo del 2015 dos mil quince, en la que se acordó ampliar el objeto social de la sociedad, modificándose en consecuencia el Artículo Quinto de los Estatutos Sociales. ----------

----- h).- Testimonio de la escritura pública número 14,291 catorce mil doscientos noventa y uno, de fecha 12 doce de agosto del 2015 dos mil quince, pasada ante la fe del suscrito Notario, inscrito bajo el número 1678 mil seiscientos setenta y ocho, volumen 59 cincuenta y nueve, Libro 34 treinta y cuatro, Sección III Asociación Civil, con fecha 14 catorce de agosto del 2015 dos mil quince, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio Primer Distrito en esta Ciudad, relativa a la protocolización del Acta de Asamblea General Extraordinaria de Socios de EMPRESA DE LOGÍSTICA INTERNACIONAL, S.C., celebrada el día 28 veintiocho de julio del 2015 dos mil quince, en la que se acordó ampliar el objeto social de la sociedad, modificándose en consecuencia el Artículo Quinto de los Estatutos Sociales. ----------

----- i).- Testimonio de la escritura pública número 14,639 catorce mil seiscientos treinta y nueve, de fecha 26 veintiséis de octubre del 2015 dos mil quince, pasada ante la fe del suscrito Notario, inscrito bajo el número 2182 dos mil ciento ochenta y dos, volumen 54 cincuenta y cuatro, Libro 94 noventa y cuatro, Sección III Asociación Civil, con fecha 27 veintisiete de octubre del 2015 dos mil quince, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio Primer Distrito en esta Ciudad, relativa a la protocolización del Acta de Asamblea General Extraordinaria de Socios de EMPRESA DE LOGÍSTICA INTERNACIONAL, S.C., celebrada el día 12 doce de octubre del 2015 dos mil quince, en la que entre otros se acordó ampliar el Objeto Social de la sociedad y modificar el Artículo Quinto de los Estatutos Sociales. ----------

----- j).- Testimonio de la escritura pública número 16,369 dieciséis mil trescientos sesenta y nueve, de fecha 20 veinte de febrero del 2017 dos mil diecisiete, pasada ante la fe del suscrito Notario, inscrito bajo el número 333 trescientos treinta y tres, volumen 56 cincuenta y seis, Libro 7 siete, Sección III tercera, Asociaciones Civiles, con fecha 28 veintiocho de febrero del 2017 dos mil diecisiete, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio Primer Distrito en esta Ciudad, relativa a la protocolización del acta de Asamblea General Extraordinaria de Socios de EMPRESA DE LOGÍSTICA INTERNACIONAL, S.C., celebrada el 29 veintinueve de septiembre del 2016 dos mil dieciséis, en la que se acordó ampliar el Objeto Social, modificándose en consecuencia el Artículo Quinto de los Estatutos Sociales de la sociedad. -------

----- k).- Testimonio de la escritura pública número 20,714 veinte mil setecientos catorce, de fecha 4 cuatro de febrero del 2020 dos mil veinte, pasada ante la fe del suscrito Notario, inscrito bajo el número 282 doscientos ochenta y dos, volumen 59 cincuenta y nueve, Libro 6 seis, Sección III tercera, Asociaciones Civiles, con fecha 17 diecisiete de febrero del 2020 dos mil veinte, en el Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León Dirección del Registro Público Primer Distrito en esta Ciudad, relativa a la protocolización del acta de Asamblea General Extraordinaria de Socios de EMPRESA DE LOGÍSTICA INTERNACIONAL, S.C., celebrada el 4 cuatro de diciembre del 2019 dos mil diecinueve, en la que entre

otros se acordó ampliar el Objeto Social, reformándose en consecuencia el Artículo Quinto de los Estatutos Sociales de la sociedad.----------

----- I).- Testimonio de la escritura pública número 22,406 veintidós mil cuatrocientos seis de fecha 9 nueve de junio del 2021 dos mil veintiuno, pasada ante la fe del suscrito Notario, inscrito bajo el número 1084 mil ochenta y cuatro, volumen 60 sesenta, Libro 22 veintidós, Sección III tercera, Asociaciones Civiles, con fecha 17 diecisiete de junio del 2020 dos mil veinte, en el Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León Dirección del Registro Público Primer Distrito en esta Ciudad, relativa a la protocolización del acta de Asamblea General Extraordinaria de Socios de EMPRESA DE LOGÍSTICA INTERNACIONAL, S.C., celebrada el 4 cuatro de junio del 2021 dos mil veintiuno, en la que se acordó ampliar el Objeto Social, reformándose en consecuencia el Artículo Quinto de los Estatutos Sociales de la sociedad. ----------

----- De los testimonios mencionados que Yo, el Notario, doy fe tener a la vista, copio en lo conducente lo siguiente: ".... **E S T A T U T O S**..... ARTICULO 1o.- **FORMACION DE LA SOCIEDAD**.- Los contratantes constituyen una SOCIEDAD CIVIL, en los términos del Código Civil del Estado de Nuevo León, por lo que, lo no pactado en las presentes cláusulas, quedará sujeto a lo estipulado en dicho Ordenamiento.- ARTICULO 2o.- **DENOMINACION**.- La razón social de la Sociedad es **"EMPRESA DE LOGÍSTICA INTERNACIONAL"**, misma que irá seguida de las palabras SOCIEDAD CIVIL, o su abreviatura S.C.- ARTICULO 3o. **DOMICILIO**.- El domicilio de la sociedad es en el Municipio de Guadalupe, Nuevo León, pudiendo dicha sociedad establecer agencias, sucursales o dependencias y nombrar corresponsales en cualquier lugar de la República Mexicana y del Extranjero y señalar domicilios convencionales, sin que por ello se entienda cambiado dicho domicilio.- ARTICULO 4o.- **DURACION DE LA SOCIEDAD**.- La duración de la sociedad es de 99 noventa y nueve años, contados a partir de su constitución formalizada en la presente escritura.- ARTICULO 5o.- **OBJETO SOCIAL**.- La sociedad tiene por objeto: A).- Facilitar la prestación de los servicios de la patente aduanal número mil ciento cincuenta y tres, de la que es titular el señor Licenciado Arnoldo Rafael Peña Palma, con adscripción en la Aduana Interior de Colombia, quien constituye y forma parte de esta Sociedad, pactándose desde ahora que la sociedad y los accionistas que la integran salvo el señor Licenciado Arnoldo Rafael Peña, no adquieran derecho alguno sobre la patente, ni disfrutarán de los que la Ley Aduanera confiere a los Agentes Aduanales.- B).- La adquisición de los muebles e inmuebles necesarios para el ejercicio cabal social.- C).- Facilitar la prestación de los servicios de la patente aduanal número mil seiscientos sesenta y seis, de la que es titular el señor Licenciado Fernando Galvan Segoviano, con adscripción a la Aduana Interior de Guadalajara, quien constituye y forman parte de esta Sociedad, pactándose desde ahora que la sociedad y los accionistas que la integran salvo el señor Licenciado Fernando Galvan Segoviano, no adquieren derecho alguno sobre la patente, ni disfrutarán de los que la Ley Aduanera confiere a los Agentes Aduanales.- D).- Facilitar la prestación de los servicios de la patente aduanal número mil setecientos cuarenta y uno de la que es titular la Licenciada Monica Daw Garza, con adscripción a la Aduana Interior de Colombia, quien constituye y forman parte de esta Sociedad, pactándose desde ahora que la sociedad y los accionistas que la integran salvo la Licenciada Monica Daw Garza, no adquieren derecho alguno sobre la patente, ni disfrutarán de los que la Ley Aduanera confiere a los Agentes Aduanales.- E).- La adquisición de los bienes muebles e inmuebles necesarios para el ejercicio cabal social.- F).- En general ejecutar toda clase de operaciones que tengan relación con los objetos antes señalados.- G).- Asimismo podrá ser objeto de la explotación de patente substituta que llegare a expedir la Dirección General de Aduanas, siempre que el substituto designado sea miembro de la Sociedad y para cuyo efecto se deberá reformar esta Escritura Constitutiva.- H).- Promover por cuenta ajena el despacho de

las mercancías, en los diferentes regímenes aduaneros previstos en la Ley ante la Aduana del Aeropuerto Internacional de la ciudad de México y en otras aduanas previa autorización de la autoridad aduanera en los términos del artículo ciento cuarenta y cuatro de la Ley Aduanera.- I).- La prestación de servicios administrativos, contables, financieros, técnicos, conexos y todos aquellos relacionados con el comercio exterior en el país y en el extranjero.- J).- Sin limitar la generalidad de lo anterior, la prestación de toda clase de servicios administrativos, técnicos, contables y de asesoría, en cualesquiera de sus formas.- K).- Obtener o conceder préstamos o créditos la celebración de todo tipo de contratos que se requieran para el financiamiento de la sociedad, ya sea mediante créditos refaccionarios, de habilitación o avío, aperturas de crédito, etc., la suscripción de títulos de crédito y avales, el otorgamiento de las garantías que se requieran para la consecución del objeto social.- L).- La Sociedad podrá garantizar en cualquier forma obligaciones adquiridas por terceros, así como el otorgamiento de garantías por terceras personas y en consecuencia podrá obtener o conceder préstamos, otorgando y recibiendo garantías específicas; emitir, aceptar, suscribir, girar, endosar y avalar títulos de crédito y garantizar obligaciones propias o de terceros, con o sin contraprestación y constituirse en fiador y/o obligado solidario de terceros, ya sean personas físicas o morales, pudiendo otorgar garantías de bienes en fideicomiso, prenda, hipoteca, fianza, caución bursátil o cualquier otro gravamen real o personal, respecto de uno o varios bienes muebles o inmuebles propiedad de la sociedad, así como para garantizar todo tipo de obligaciones propias o de terceras personas físicas o morales.- ARTICULO 6o.- **NACIONALIDAD**.- Esta sociedad es de Nacionalidad Mexicana, con cláusula de exclusión de extranjeros y en esa virtud se conviene con el Gobierno Mexicano ante la Secretaría de Relaciones Exteriores, que la Sociedad no admitirá directa ni indirectamente como socios a personas extranjeras y a sociedades sin cláusula de exclusión de extranjeros, ni tampoco reconocerá en absoluto derechos de socios a las mismas personas y sociedades.- ARTICULO 10o.- **CAPITAL SOCIAL**: El Capital Social es de $700,000.00 M.N. (SETECIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), integrado por partes sociales nominativas, ordinarias, íntegramente suscritas y pagadas por los socios.- ARTICULO 12o.- Organo de Administración. La Administración puede conferirse a un Director General o a un Comité Directivo.- El socio administrador también podrá ser designado como Director General en tanto los socios administradores como Comité Directivo.- ARTICULO 15o.- **ASAMBLEA DE SOCIOS**.- El órgano supremo de la Sociedad, es la Asamblea de Socios y ésta se reunirá en el domicilio social siempre que sea convocada por el socio o socios administradores y cuando menos una vez al año, dentro del trimestre siguiente a la clausura de cada ejercicio social, a fin de conocer el informe del órgano de administración y el balance anual, así como para resolver sobre la aplicación de los resultados.- La Asamblea deberá reunirse previa convocatoria que al efecto deberá publicar el órgano de administración cuando menos con 15 (quince) días de anticipación a la celebración de la misma en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad. La convocatoria deberá contener el orden del día correspondiente.- Podrá celebrarse una asamblea de socios sin necesidad de previa convocatoria, si en ella se encuentran presentes todos los socios.- ARTICULO 16o.- **FACULTADES DE LA ASAMBLEA DE SOCIOS**.- La Asamblea de Socios tendrá enunciativa, pero no limitativamente las facultades siguientes: 1.- El nombramiento y la destitución del o de los administradores y el otorgamiento y revocación de sus poderes, así como de otros funcionarios y apoderados de la Sociedad.- 2.- La aprobación del balance general y de los resultados y la aplicación de los mismos.- 3.- La autorización para la cesión de los derechos y partes sociales.- 4.- La admisión y exclusión de socios.- 5.- La modificación a la escritura social.- 6.- La transformación de la Sociedad.- 7.- El aumento o disminución del capital social.- 8.- La disolución y liquidación de la Sociedad.- 9.- El nombramiento y revocación de liquidadores.- 10.- Las demás que le

correspondan conforme a la Ley y a los presentes estatutos.- Para decidir los asuntos mencionados en los numerales uno y dos del apartado anterior, se requerirá cuando menos la presencia de socios que representen el 60% sesenta por ciento del capital social, debiendo ser adoptadas por mayoría de votos las resoluciones correspondientes. Respecto de los demás asuntos contenidos en dicho apartado así como de cualquier otro que no se encuentre mencionado, se requiere la presencia de todos los socios y el acuerdo unánime en las resoluciones correspondientes.- ARTICULO 17o.: **DESAHOGO DE LA ASAMBLEA**.- Las Asambleas Generales de Socios serán presididas por el Socio Administrador o por el Presidente del Comité Directivo de Administración y a falta de ellos por quien fuere designado por los socios presentes. Actuará como Secretario la persona que designe quien presida la Asamblea o en su caso quien ocupe dicho cargo en el Comité Directivo. El presidente designará uno o dos escrutadores de entre los asistentes. Las votaciones podrán ser económicas.-"; ----------

----------**G E N E R A L E S**----------

----- El señor Licenciado ARNOLDO RAFAEL PEÑA PALMA, manifestó ser: Mexicano, originario de esta Ciudad, en donde nació el día 4 cuatro de noviembre de 1969 mil novecientos sesenta y nueve, casado, con Clave Unica de Registro de Población PEPA691104HNLXLR07, Agente Aduanal, con Registro Federal de Contribuyentes número PEPA-691104 y su representada con Registro Federal de Contribuyentes número ELI-940913-AC0 y ambos con domicilio convencional en la Avenida San Rafael número 101 D ciento uno letra D, Colonia 18 de Marzo, en Guadalupe, Nuevo León. ----------

----- YO, EL NOTARIO, DOY FE: I.- De la verdad de este acto; II.- De que conozco personalmente al compareciente, a quien considero con la capacidad legal necesaria para otorgar el acto jurídico de que se trata, sin que me conste nada en contrario; III.- De que tuve a la vista los documentos de que se tomó razón; IV.- De que lo relacionado e inserto concuerda con sus originales; V.- De que se cumplieron los requisitos que señalan los artículos 106 ciento seis, de la Ley del Notariado vigente en el Estado de Nuevo León y las disposiciones fiscales aplicables al presente acto; y VI.- De que el compareciente leyó por si mismo la presente escritura, explicándole su alcance y efectos legales, la ratifica y firma ante mí, hoy día de su otorgamiento, autorizando de inmediato el presente instrumento.- DOY FE.- ----------

----- LIC. ARNOLDO RAFAEL PEÑA PALMA.- LIC. HERNÁN MONTAÑO PEDRAZA.- Firmados y Sello Notarial de Autorizar.----------

----------**DOCUMENTOS DEL APENDICE** ----------

----- **"A"** Acta de Asamblea General Extraordinaria de Socios de EMPRESA DE LOGÍSTICA INTERNACIONAL, SOCIEDAD CIVIL, celebrada el 2 dos de diciembre del 2022 dos mil veintidós.--------

----- **"B"** Cédulas de Identificación Fiscal de los Socios de la sociedad. ----------

----- **ES PRIMER TESTIMONIO** de la escritura pública número 24,446 veinticuatro mil cuatrocientos cuarenta y seis, que se expide para uso de **EMPRESA DE LOGÍSTICA INTERNACIONAL, SOCIEDAD CIVIL.** Fue tomado de sus originales que obran en el Libro 493 cuatrocientos noventa y tres, del folio 98447 noventa y ocho mil cuatrocientos cuarenta y siete al 98451 noventa y ocho mil cuatrocientos cincuenta y uno de mi protocolo y del apéndice del mismo. Va en 5 cinco hojas útiles debidamente cotejadas y corregidas.- En Monterrey, Nuevo León, a los 11 once días del mes de enero del 2023 dos mil veintitrés.- DOY FE. --

LIC. HERNÁN MONTAÑO PEDRAZA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 60.
MONTERREY, N.L., MÉXICO.

NOTARIA PÚBLICA No. 60
TITULAR
LIC. HERNÁN MONTAÑO PEDRAZA
MONTERREY, NUEVO LEÓN, MÉXICO
PRIMER DISTRITO

REGISTRADO BAJO EL No. 221 VOL. 62 LIBRO 5
SECCION III Asoc. civiles
HORA Y FECHA DE PRESENTACION 110809AM 25012023
MONTERREY, N.L. 26 DE Ene. DE 2023

IRCNL
Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León

DIRECCION DEL REGISTRO PUBLICO
PRIMER REGISTRADOR

LIC. REFUGIO DE JESÚS RODRÍGUEZ FLORES

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
A/L
IRCNL
INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL
DEL ESTADO DE NUEVO LEON
DIRECCIÓN DEL REGISTRO PÚBLICO
PRIMER DISTRITO
MONTERREY, N.L.



IRCNL
26042224/2023
25/01/2023 11:08:09 AM
MONTERREY

GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEON

NL TESORERÍA
GABINETE DE BUEN GOBIERNO

GEN-620601-DTA

RECIBO OFICIAL

MUNICIPIO	CENTRO DE INGRESOS	CAJA	FECHA	FOLIO
MONTERREY, N.L.	IRCNL	7510 -1	2023/01/25	31231718

TRANS: 327,344

NOMBRE: EMPRESA DE LOGISTICA INTERNACIONAL SC
R.F.C. 000000
DOMICILIO:
CUENTA 0
COLONIA: C.P 00000
FOL.P. 26786
MPIO: MONTERREY, N.L.
NO.PARTIDA: 435-12 PAGO DE DERECHO POR HOJA

		DERECHOS.-$	481.00
VALOR OPERACION	0	RECARGOS.-$	.00
HOJAS O LOTES	5	SUBSIDIOS-$	.00
OFICIO O DECRETO			
RECIBO SUBSIDIO	0		

DESTINO MONTERREY
MAURICIO MARTINEZ CASTAÑEDA

NOTARIA 060

ELABORO GUGM TOTAL.- $ 481.00

036238815

** CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN P
ESOS 00/100 M.N.**

13123171801202301250000004810075101108083273441

2023/01/25 11:08:09

26042224

ENE 2023 PAGADO SIFYTOE IRCNL

GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEON